

INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	06/12/2024	Numero de contrato:	CD-45-2024-3696
Nombres y apellidos del contratista:	GERSON MANUEL GOMEZ CELY		
Fecha de inicio contrato:	07-06-2024	Fecha de finalización contrato:	06-12-2024
Valor total del contrato	\$24.000.000	Valor a cobrar en este mes	\$4.000.000
Periodo del informe:	INFORME DEL 07 DE NOVIEMBRE AL 06 DE DICIEMBRE DEL 2024	Informe número:	06
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS.		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
<p>1. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin.</p> <p>2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados.</p> <p>3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados.</p>	<p>Durante este periodo realicé la revisión de los siguientes procesos:</p> <p>Se realizó relatoría al proceso de Acción de Nulidad, radicado: 08001 23 31 000 2011 01154 01 Demandante: RODRIGO POMBO CAJIAO Demandado: Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla Consejero Ponente: OSWALDO GIRALDO LOPEZ Despacho: Tribunal Administrativo del Atlántico</p> <p>Se realizó relatoría al proceso de REPARACIÓN DIRECTA, radicado: 08001-23-33-000-2016-01131-01(69.869), Demandante: BRANDON ANÍBAL GONZÁLEZ OSORIO Y OTRO Demandado: NACIÓN – Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla Consejero Ponente: FERNANDO ALEXEI PARDO Despacho: Tribunal Administrativo del Atlántico.</p>

<p>4. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados.</p> <p>5. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente.</p>	<p>Se realizó la revisión legal y se proyectó el Informe de Relatoría correspondiente al proceso de Nulidad Radicado 08001 23 31 000 2011 01154 01, de fecha: 29 de septiembre de 2022, donde el demandante el señor Rodrigo Pombo Cajiao, interpuso una acción de nulidad contra el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, cuestionando la legalidad de ciertos artículos del Acuerdo 022 de 2004, que regulaban las tarifas por derechos de tránsito en la ciudad.</p> <p>El caso se centró en la discusión sobre la necesidad de motivación en los actos administrativos y la competencia del Concejo Distrital para establecer tarifas sin fijar previamente un sistema y método claros para determinar los costos y beneficios asociados. La primera instancia había declarado la nulidad de los artículos impugnados, decisión que fue apelada por el Distrito de Barranquilla.</p> <p>Se proyectó el informe de Relatoría correspondiente medio de control de repetición del Radicado 08001-23-33-000-2016-01131-01(69.869), de fecha 13 de septiembre de 2024, interpuesto por Señor Brandon Aníbal González Osorio y Aníbal José González García contra el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.</p> <p>Los demandantes alegaron que la habilitación de la vía pública contigua a sus establecimientos comerciales para el uso de vendedores informales, así como el posterior cierre de dicha vía para obras de peatonalización, les causó perjuicios económicos significativos, incluyendo una drástica reducción en sus ventas.</p>
---	---

--	--

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes [\[conciliacionesprejudiciales@gmail.com\]](mailto:conciliacionesprejudiciales@gmail.com)

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,

Gerson Gomez Cely

GERSON MANUEL GOMEZ CELY

72.006.866



**REPARACIÓN DIRECTA
DEL CIUDADANO BRANDON ANÍBAL GONZÁLEZ OSORIO Y OTRO
CONTRA NACIÓN –
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.
RAD. 08001-23-33-000-2016-01131-01(69.869)**

CARLOS CASTRO CARABALLO
Coordinador de asuntos judiciales
SECRETARÍA JURÍDICA DEL D.E.I.P DE BARRANQUILLA.

1. Introducción.
2. Idea principal.
3. Argumentos.
4. Aportes y observaciones personales.
5. Referencias jurídicas citadas.

PRIMERA INSTANCIA.: Tribunal Administrativo del Atlántico.

SEGUNDA INSTANCIA.: Consejo de Estado, específicamente por la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera.



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA

NIT 890.102.018-1



SC-CER103050



SA-CER756031



**ACCIÓN DE NULIDAD
DEL CIUDADANO RODRIGO POMBO CAJIAO
CONTRA
DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA.
RAD. 08001 23 31 000 2011 01154 01**

CARLOS CASTRO CARABALLO
Coordinador de asuntos judiciales
SECRETARÍA JURÍDICA DEL D.E.I.P DE BARRANQUILLA.

1. Introducción.
2. Idea principal.
3. Argumentos.
4. Aportes y observaciones personales.
5. Referencias jurídicas citadas.

PRIMERA INSTANCIA.: Tribunal Administrativo del Atlántico, específicamente por la Subsección de Descongestión.

SEGUNDA INSTANCIA.: Consejo de Estado, específicamente por la Sección Primera.